

Demandante: Ana Tulia Zapata de Acosta, María Elisa Acosta Zapata, Ramon Alirio Acosta Zapata, María Socorro Zapata Daza.

Causante: Benilda Mestizo de Zapata y Lino Zapata Ul.

INFORME SECRETARIAL: Caloto - Cauca, siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, informándole que el partidor presentó el escrito de partición decretado y para el cual fue nombrado. Sírvase proveer.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia
j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

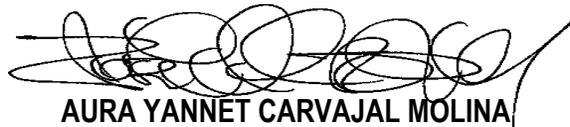
: AUTO INTERLOCUTORIO N.º 346
: CIVIL
: PARTIDA No. 2019-00036-00

SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el trabajo de partición y adjudicación de bienes, presentado por el partidor designado dentro del presente proceso de sucesión de los causante **BENILDA MESTIZO DE ZAPATA Y LINO ZAPATA UL**, promovido a través de apoderado judicial, por los señores **ANA TULIA ZAPATA DE ACOSTA, MARÍA ELISA ACOSTA ZAPATA, RAMON ALIRIO ACOSTA ZAPATA, MARÍA SOCORRO ZAPATA DAZA**; córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, para los fines indicados en el artículo 509 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA